

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 44/2005**

**Ref.: Disponer que todos los cursos de la modalidad semipresencial del Plan 1986 de Formación de Profesores para la Enseñanza Media - Asignaturas de Ciencias de la Educación, Didáctica-Práctica Docente y asignaturas específicas de las distintas especialidades - tendrán carácter anual rigiéndose su calendario por lo establecido en el Plan.-**

**Acta Ext. N° 30, Res. N° 4  
Exp. N° 1-9435/05  
Fecha : 21/11/2005**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
CIRCULAR N° 44/2005**

Por la presente Circular N° 44/2005, se comunica la Resolución N° 4 del Acta Extraordinaria N° 30 de fecha 21 de noviembre de 2005, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** Los presentes obrados elevados por la Subdirección del Área Media y Técnica de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, solicitando modificar el carácter semestral de las asignaturas específicas de las siete especialidades en las que se aplica la modalidad.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 2 de fecha 13 de enero de 2003, el Consejo Directivo Central aprobó la nueva modalidad semi presencial de implementación del Plan 1986 para la formación inicial de Profesores de Educación Media destinada a aspirantes residentes en el interior del país;

II) que asimismo en el Numeral 8) de la misma se estableció que la didáctica y la práctica docente correspondientes a 2°, 3° y 4° años tendrían carácter anual, desarrollándose la práctica en centros de educación media y las didácticas a través de tutorías. Las demás asignaturas especiales se desarrollarán con carácter semestral y serán apoyadas a través de tutorías semi presenciales;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente informa que los programas vigentes de Formación de Profesoras están pensados en función de un año lectivo que comienza el primer día hábil de la segunda semana de marzo y finaliza el último día hábil de octubre;

II) que asimismo manifiesta que la semipresencialidad requiere multiplicar el número de tareas a realizar por los estudiantes, además de las pruebas parciales, en el exiguo plazo de dieciséis semanas. Al ser ésta la vía para lograr la reglamentación y ante la imposibilidad de cumplir en tiempo se incrementa el abandono de los cursos;

III) que la situación precedente es lógica si se considera el perfil de los alumnos de la modalidad: en su mayoría trabajan e incluso muchos ejercen la docencia en el Consejo de Educación Secundaria y en el Consejo de Educación Técnico Profesional;

IV) que dieciséis semanas son además insuficientes para la necesaria profundización, estudio y reflexión sobre los temas del programa correspondiente, poniendo en riesgo el nivel académico que debe tener una formación terciaria de

calidad;

V) que ha sido un reclamo de muchos docentes y la opinión mayoritaria de las Salas del Instituto de Profesores Artigas, la anualización en esta modalidad de todas las asignaturas específicas, como así también tener más tiempo para la entrega de las tareas obligatorias;

VI) que por lo expresado solicita que todos los cursos de la modalidad semipresencial del Plan 1986 de Formación de Profesores para la Enseñanza Media – Asignaturas de Ciencias de la Educación, Didáctica-Práctica Docente y asignaturas específicas de las distintas especialidades- tendrán carácter anual rigiéndose su calendario por lo establecido en el Plan;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;**  
**Resuelve:**

Disponer que todos los cursos de la modalidad semipresencial del Plan 1986 de Formación de Profesores para la Enseñanza Media – Asignaturas de Ciencias de la Educación, Didáctica-Práctica Docente y asignaturas específicas de las distintas especialidades- tendrán carácter anual rigiéndose su calendario por lo establecido en el Plan.

***Por el Consejo Directivo Central***



**Dra. Tania MAURI SCARONE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Trans./G.C.** *Eu*